

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N° 1209020186  
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

TEMUCO, - 6 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley N° 20.557, de presupuestos de Sector Público para el año 2012;
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- RES.T.R. 260, que designa a Don EDISON TROPA SANDOVAL como Director del IND REGION DE LA ARAUCANIA
- 5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6.- La Resolución Exenta N° 130, DE 11.01.2012, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DE LA ARAUCANIA, Programa 02 Año 2012;
- 7.- La Resolución Exenta N° 499, de 18-05-2012, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1209020186
- 8.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, el día 21-06-2012

#### RESUELVO

**1°: APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE RECREATIVO, celebrado el día 21-06-2012, entre el Instituto Nacional de Deportes y I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, cuyo texto es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1209020186

#### FONDEPORTE 2012 - CONCURSO PÚBLICO

En Temuco, a jueves, 21 de junio de 2012, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don EDISON TROPA SANDOVAL, RUT N° 11.906.994-7, ambos domiciliados en Avda. San Martín 841, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, representada legalmente por don(ña) RAFAEL GARCIA FERLICE, ambos domiciliados para estos efectos en OHIGGINS 410, comuna de TOLTEN, Región de la Araucanía, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2012, aprobadas por

# CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1209020186

## FONDEPORTE 2012 - CONCURSO PÚBLICO

En Temuco, a jueves, 21 de junio de 2012, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don EDISON TROPA SANDOVAL, RUT N° 11.906.994-7, ambos domiciliados en Avda. San Martín 841, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, representada legalmente por don(ña) RAFAEL GARCIA FERLICE, ambos domiciliados para estos efectos en OHIGGINS 410, comuna de TOLTEN, Región de la Araucanía, en adelante "la entidad Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta N°4567, de 2 de diciembre de 2011, del IND, las que en su Título XXV, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos.

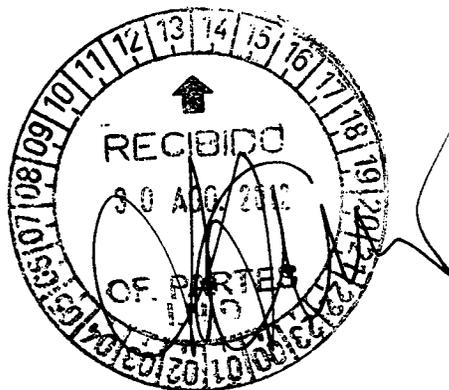
### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 499 de 18/05/2012, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1209020186 denominado TALLERES PARA LICEO TOLTEN (RBD 6348), presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 4.998.600 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 7 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 0  
MAY: 4134600  
JUN: 0  
JUL: 0  
AGO: 864000  
SEP: 0  
OCT: 0  
NOV: 0  
DIC: 0



### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf9@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en el numeral primero precedente.

### **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el

presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley Nº19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

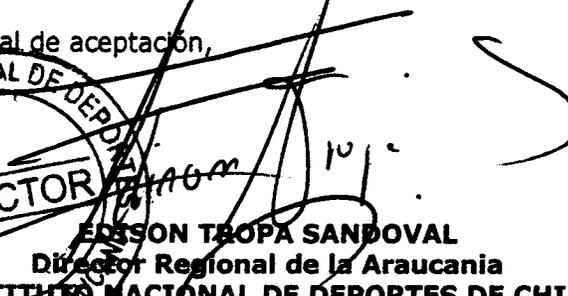
**SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don EDISON TROPA SANDOVAL, como Director Regional del Instituto, consta en LA RES. TR Nº 260 del 20/12/2010, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) RAFAEL GARCIA FERLICE para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 05/12/2008 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**EDISON TROPA SANDOVAL**  
Director Regional de la Araucanía  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

  
  
**RAFAEL GARCIA FERLICE**  
I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN